

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	28/09/2017 13:11:00 2017203300030005

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRICULTURA PESCA RURAL S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (4110/00201/00000)
	ENTRADA
	28/09/2017 13:11:00 2017203300030008

Fecha: 28 de Septiembre de 2017

Destinatario:

Su referencia: 2017/50N

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Nuestra referencia: IEF-00455/2017

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Asunto: **INFORME** - ORDEN REGULA USO C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA  
 FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES EN  
 DETERMINADOS HUMEDALES DE ANDALUCÍA

Con fecha 26 de septiembre de 2017 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a la propuesta de **“Orden por la que regula el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes en determinados humedales de Andalucía.”**

El presente proyecto de Orden tiene por objeto regular la utilización de productos fitosanitarios y fertilizantes en las Zonas Periféricas de Protección de determinados humedales de Andalucía regulados por el Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales.

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa respecto a la incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación que, la misma no conlleva gasto alguno a la Administración de la Junta de Andalucía, pues se trata de actualizar la regulación de la utilización de productos fitosanitarios en las Zonas Periféricas de Protección de determinados humedales y además establecer una regulación para otros humedales también incluidos en el inventario de Humedales de Andalucía.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria

JESUS HUERTA ALMENDRO		28/09/2017	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN		<a href="https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

JESUS HUERTA ALMENDRO		28/09/2017	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	